

Área que clasifica.- Delegación Federal Morelos

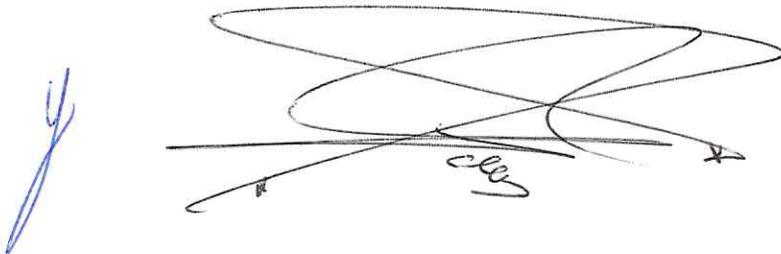
Identificación del documento.- Versión pública del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación para la Vida Silvestre (UMA), con número de Bitácora 17/U1-0023/12/17.

Partes clasificadas.- Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular.- Lic. Julio Castellón Guillermo



Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 86/2018/SIPOT de fecha 11 de julio de 2018.



DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio número: 137.01.02.01.132/2018
Bitácora: 17/U1-0023/12/17

Jiutepec, Morelos, febrero 7, 2018.

Recibí Original
14 Febrero 2018

CIUDADANO

En respuesta a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el 7 de diciembre de 2017, para el Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) – Registro Intensivo (SEMARNAT-08-022), denominada “El Capiri”, en una superficie de 6,616 metros cuadrados, ubicada en el municipio de Tlaquiltenango, Morelos.

Una vez que esta oficina integró, analizó, evaluó y dictaminó la información y documentación presentada y debido a la importancia de los objetivos que pretende, así como las actividades que favorecen a la educación ambiental, como lo es, la reproducción, repoblación, resguardo, educación ambiental y el aprovechamiento extractivo de la especie de interés, con la generación de alternativas productivas compatibles a las convencionales; la generación de información útil, confiable y aplicable a las estrategias de conservación mediante la Investigación y Educación Ambiental; además, la participación en programas de conservación y rescate fomentando una cultura de conciencia y respeto a la vida silvestre; tomando en cuenta el Plan de manejo y las actividades programadas por realizar.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 Tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 32 bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79 fracciones I, III, VI y IX, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 primero, segundo y tercer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracciones II y XI, 30, 31, 35, 39, 40, 41 primer párrafo, 42, 50, 51, 99 primer párrafo y 103 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVVS); 12, 24 fracción II, 25 fracción III, 30, 31, 34, 35, 43 fracción I, 47, 48, 50, 52, 53, 96 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS); la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, “Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo” y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como a la aprobación del plan de manejo respectivo, mediante mi similar número 137.01.02.01.131/2018 de fecha 6 de febrero de 2018 y en virtud de haber cumplido con la información y los ordenamientos vigentes, esta delegación federal otorga el registro de la siguiente UMA:

(.../)





Jiutepec, Morelos, febrero 7, 2018.

Nombre de la UMA:	"El Capiri"
Clave de Registro:	SEMARNAT-UMA-INT-092-MOR/18
Ubicación:	[REDACTED]
Superficie Autorizada:	6,616 metros cuadrados.
Tipo de Tenencia:	Propiedad
Vigencia:	Indefinida.
Finalidad de la UMA:	Reproducción, Repoblación, Resguardo, Educación Ambiental, Aprovechamiento Extractivo, Investigación y Aprovechamiento No Extractivo

En el siguiente cuadro, se insertan las coordenadas en formato UTM que comprende la UMA "El capiri":

Zona: 14
Datum: WGS84

ID	X	Y
1	18.637347	-99.150804
2	18.637097	-99.150365
3	18.637652	-99.149901
4	18.637782	-99.149376
5	18.638423	-99.149725
6	18.638022	-99.150069



Jiutepec, Morelos, febrero 7, 2018.

Especie Autorizada**Cuadro I.-Especie de fauna autorizada para el aprovechamiento extractivo y no extractivo dentro de la UMA:**

Nombre Común	Nombre Científico	Sistema de Marca	NOM-059-SEMARNAT-2010
Pecarí de collar	<i>Pecarí tajacu</i>	Arete plástico numerado	N/A

N/A= No aplica

Cabe señalar que actualmente la UMA no cuenta con inventario de ejemplares.

El Titular de la UMA, está obligado a dar estricto cumplimiento a las condicionantes indicadas y cualquier violación o incumplimiento de los mismos será motivo suficiente para su cancelación, previo procedimiento administrativo seguido ante la autoridad competente y la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

CONDICIONANTES

PRIMERA. Este registro es personal e intransferible y se otorga al ciudadano [REDACTED] [REDACTED], el derecho de operar la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, denominada "El Capiri".

SEGUNDA. La operación de la UMA deberá estar de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo y a las recomendaciones técnicas que al efecto emita esta Delegación Federal y la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), asimismo, el Responsable Técnico será responsable solidario con el Titular de la UMA. El plan de manejo podrá ser modificado por el Titular de la UMA en cualquier momento, previa notificación y aprobación de esta Delegación Federal.

TERCERA.- El aprovechamiento de ejemplares dentro de la UMA quedará sujeto a la aprobación del plan de manejo, el inventario de ejemplares y a la demostración de:



Jiutepec, Morelos, febrero 7, 2018.

- a) Que son producto de reproducción controlada, en el caso de ejemplares de la vida silvestre en confinamiento.
- b) Que éste no tendrá efectos negativos sobre las poblaciones y no modificará el ciclo de vida de los ejemplares, en el caso de aprovechamiento de partes de ejemplares, ni existirá manipulación que dañe permanentemente al ejemplar, en el caso de derivados de ejemplares.

CUARTA. La legal procedencia de ejemplares de vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable, o la nota de remisión o factura correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del RLGVS.

QUINTA. El Titular de la Unidad de Manejo, tendrá que presentar a la Secretaría el informe anual de actividades en los meses de abril a junio de cada año, apegándose a lo establecido en los artículos 42 de la LGVS y 50 de su Reglamento; apercibido que en caso de omisión en la presentación de los informes por dos años consecutivos, la Secretaría tendrá la facultad de revocar el presente registro.

SEXTA. El presente registro podrá cancelarse a petición expresa del Titular de la UMA y por violación a los preceptos establecidos en la LGVS y su Reglamento, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 de la LGVS.

SEPTIMA. Este registro se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

EL DELEGADO FEDERAL


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS
2019/02/09/2018

LICENCIADO
JULIO CASTILLÓN GUILLERMO



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio número: 137.01.02.01.132/2018
Bitácora: 17/U1-0023/12/17

Jiutepec, Morelos, febrero 7, 2018.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e. Licenciado José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- josel.funes@semarnat.gob.mx
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales
pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Bióloga Judith Silveyra Aguirre. Directora de Aprovechamiento de la Vida Silvestre-
Maestra Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos.-
rosa.loyola@profepa.gob.mx
Unidad Coordinadora de Delegaciones.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Número de documento: 2991

JCG/JRAC/NR/HLD/D/RAAR

